



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300120100022600
Interlocutorio. 1186

Previo a resolver la solicitud de iniciar incidente de desacato en contra del pagador de la Policía Nacional presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial obrante a pdf 39 del expediente digital, dentro del **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por el señor **JHON BAIRO MENDOZA GONZALEZ**, en contra del señor **YOHAN DAVID SANCHEZ A**, se ordena oficiar al Juzgado Primero de Ejecución Civil de Manizales, a fin de que nos informen, si el embargo que fue decretado por ese despacho judicial dentro del proceso adelantado por Marino Salazar valencia en contra del común demandado Johan David Sánchez bajo el radicado 17001-4003-001-210-00245-00 y que fue dejado a disposición de este proceso mediante oficio Nro. OECMO15-0996 del 4 de marzo de 2015 recaía en su momento sobre el salario devengado por el demandado o sobre la pensión.

Líbrese oficio en tal sentido al mencionado juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 109
DEL 13 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2953eb50318cdf603456816196e9809aa77cb5cfd0fd44a3726abd7e4d6851ff**

Documento generado en 12/07/2022 03:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>